



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

M. M. MUNICIPALIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SECRETARIA MUNICIPAL

DUOT-PE-2017-11100

RECIBIDO

19 de junio del 2017



22 JUN 2017

HORA:

14:18

22 JUN 2017

Ab.
Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho

Ref.: AG-2017-11283 del 11 de mayo del 2017. Proyecto "ESTACION MALECON 2000, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO AEROSUSPENDIDO PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL - AEROVIA.

De nuestra consideración:

Atendiendo al oficio mencionado en la referencia y a fin de continuar con el trámite necesario para realizar el Anuncio del Proyecto de la Resolución "ESTACIÓN MALECÓN 2000 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO AEROSUSPENDIDO PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL - AEROVÍA", el cual afecta parcialmente al predio signado con el código catastral No- 01-0003-01 y totalmente al predio signado con el código catastral No- 01-0003-02, ambos de propiedad de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, de conformidad con lo que indica el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, adjuntamos la resolución antes citada, a fin que se dé cumplimiento a lo establecido en la misma.

Atentamente,

Arq. José Miguel Rubio Jaén
DIRECTOR
URBANISMO, AVALÚOS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Arq. Marcelo Bautista Zambrano
SUBDIRECTOR
CATASTRO

Arq. Lorena Sánchez Padilla
SUBDIRECTOR
PROYECTOS ESPECIFICOS (E)

Arq. Carlos Borja Balda
JEFE
DPTO. ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- c.c.: Ab. Martha Herrera P., SECRETARIA MUNICIPAL
- Dr. Miguel Hernández T., PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
- Ab. Andrés Roche P., GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO
- Ec. Javier Avilés R., SUBGERENTE GENERAL DE ATM
- Ab. Carlos de Tomaso, ASISTENTE DEL ALCALDE
- Ab. Daniela Freire A., JEFA DEL AREA DE EXPROPIACIONES - ASESORIA JURIDICA
- Arq. Karina Gonzalez M., JEFA DE CATASTRO



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

RESOLUCIÓN N° 0011-2017-AP

**Arq. José Miguel Rubio Jaen
DIRECTOR DE URBANISMO, AVALÚOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DELEGADO DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO

QUE, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016 consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo el "anuncio del proyecto";

QUE, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, y cuyo texto es producto de la sustitución ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 del 20 de marzo de 2017, dispone que: "A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo."

QUE, el artículo 66 de la Ley de Ordenamiento indicada determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente:

"El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad."

QUE, por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, ya que constituye un acto del poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 letra l) de la Constitución de la República;

QUE, mediante oficio AG-2017-9043 del 20 de abril del 2017, el Alcalde de Guayaquil, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 60 letra l) del COOTAD me ha delegado la facultad para realizar el anuncio del proyecto y demás actos relacionados directamente con el mismo, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en concordancia con el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

QUE, es deber y responsabilidad de los ecuatorianos, entre otros, acatar y cumplir la Constitución y la ley, al tenor del artículo 83 numeral 1 de la Constitución de la República;

QUE, mediante oficio AG-2017-11283 del 11 de mayo del 2017, se me hace conocer formalmente del Proyecto "Estación Malecón 2000, del Sistema de Transporte Público Aerosuspendido para la Ciudad de Guayaquil";

QUE, a efectos de realizar el anuncio del proyecto transcribo el área de influencia y el plazo de inicio, presentado por la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP, mediante correo electrónico del 02 de abril del 2017:

"El Estudio de Factibilidad del Sistema de Transporte Masivo Aero Suspendido para la ciudad de Guayaquil (AEROVIA) después de los análisis correspondientes técnico económico y financiero determinó la primera ruta óptima para el sistema de transporte Aero suspendido denominado Aerovía.

El sistema saldrá del Malecón de Durán, cruzará el río y llegará al Malecón 2000 donde estará una segunda estación que permitirá a las personas llegar al centro de Guayaquil o tomar la troncal 1 de la Metrovía (Guasmo – Río Daule). Posteriormente, se dirigirá hasta la estación ubicada en las intersecciones de la Av. Quito y Julián Coronel, en las inmediaciones del Cementerio Patrimonial. Luego, se trasladará hacia la estación Parque Centenario donde las personas que necesiten podrán tomar la troncal 2 de la Metrovía (25 de Julio – Terminal Río Daule).

La Aerovía estará también interconectada al Sistema Metrovía a través de las estaciones del Malecón 2000 (troncal Guasmo Río Daule) y de la estación Centenario (Troncal Trinitaria Río Daule) con sus respectivas líneas alimentadoras y su conexión con la Troncal Bastión Popular Centro.

Adicionalmente está previsto tener tres líneas alimentadoras en el sector de Duran que servirán a los barrios Abel Gilbert, El Recreo y Divino Niño.

*En este contexto, se puede identificar un **ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (AID)** compuesta por el área central del casco comercial tradicional de la ciudad de Guayaquil y sus vínculos con la ciudad de Duran. Específicamente se identifica un área de influencia directa alrededor de las estaciones de un radio de 400 metros. Pero en sitios específicos con el Malecón 2000 el área de influencia se extiende por las facilidades de caminata de las personas. En el extremo de Durán el área se extiende a las rutas alimentadoras que darán servicio a la estación ubicada al final del Malecón Abel Gilbert. (Ver mapa1)*

*Por otra parte, se tiene el **ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA (AII)** del proyecto que tiene que ver con la accesibilidad al sistema Aerovía desde otros medios de transporte como es el sistema Metrovía.*

*La red de transporte estructurante compuesta por Metrovía y sus rutas alimentadoras cubre el Sur y el Oeste de Guayaquil. Por el Norte, la troncal hacia Bastión Popular es la única existente y dos troncales adicionales están dentro de la planificación municipal. Por lo tanto, la Aerovía tendrá adicionalmente **influencia de forma indirecta** en el Sector Sur, Sector Oeste y demás sectores que se encuentren cubiertos por la red de transporte Metrovía, ya que en ésta última red, sus estaciones Espol Campus Las Peñas(Malecón) y Parque Centenario, estarán prácticamente adjuntas a dos estaciones de la Aerovía, con lo cual se promueve un sistema de transporte sustentable que potenciará la intermodalidad y conectividad de los usuarios de todo Guayaquil con Durán y viceversa. (Ver mapa 2)*

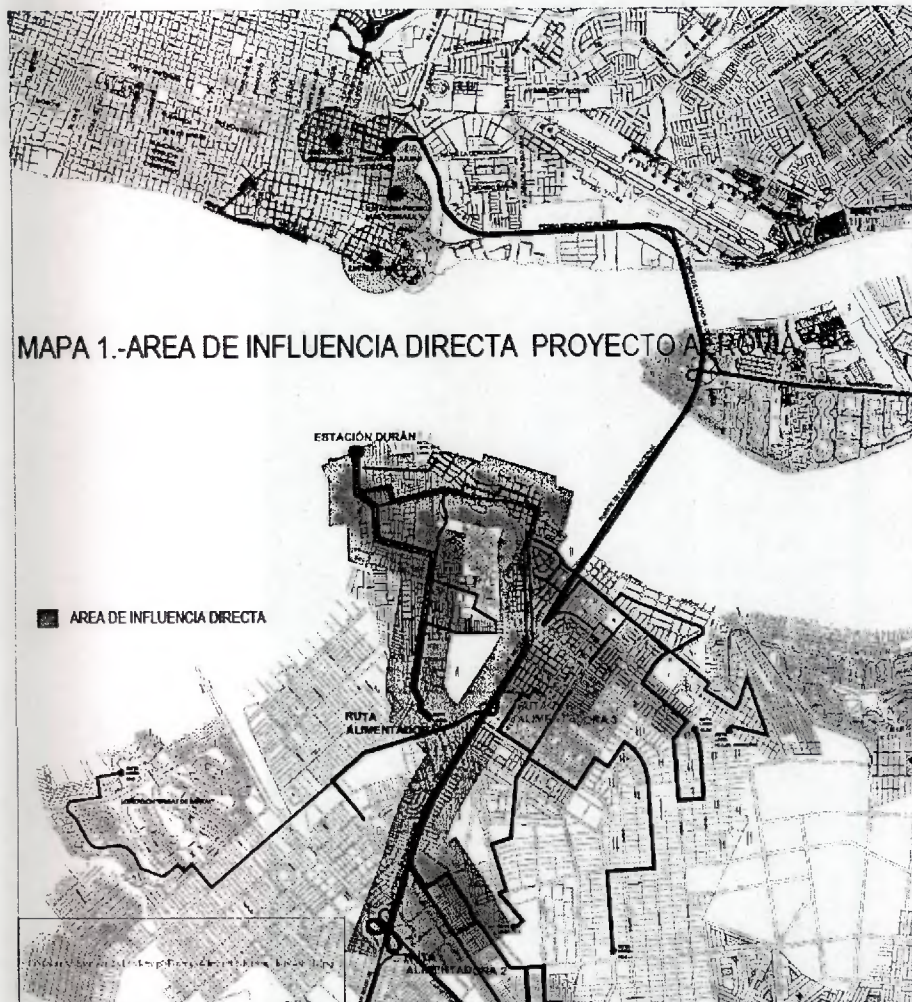
Pág...2...

7 or



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

El plazo de inicio establecido para el proyecto está programado para octubre del presente año."

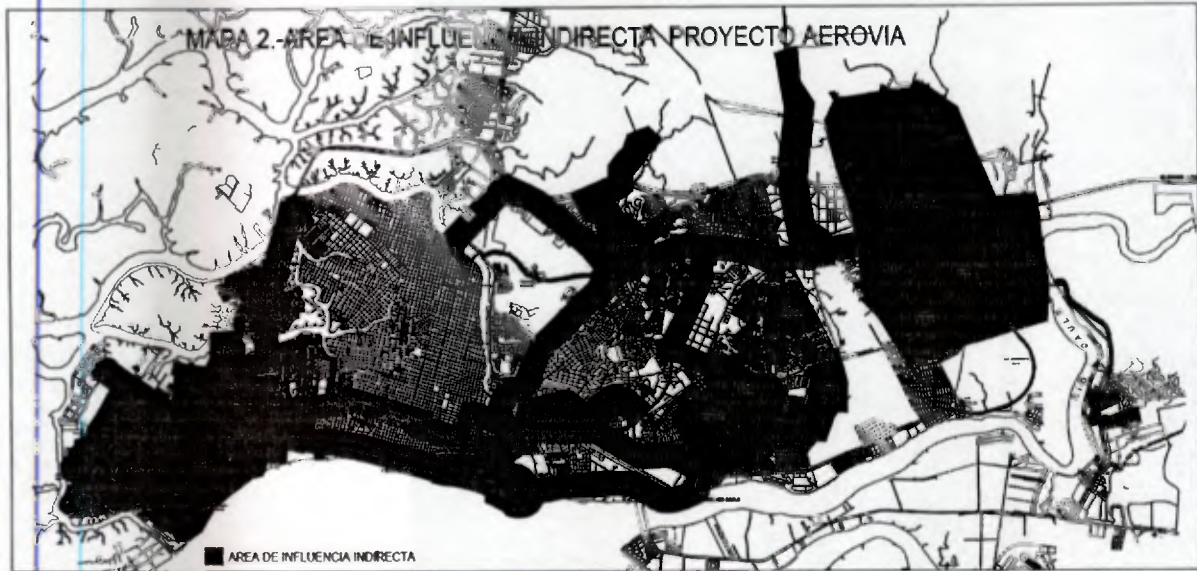


**MAPA 1.- AREA DE INFLUENCIA DIRECTA PROYECTO AEROVIA
FUENTE: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO**

Handwritten signature or initials.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



**MAPA 2- AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA PROYECTO AEROVIA
FUENTE: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO**

QUE, el Proyecto "Estación Malecón 2000 del Sistema de Transporte Público Aerosuspendido para la Ciudad de Guayaquil" afecta parcialmente al predio signado con el código catastral No- 01-0003-01 y totalmente al predio signado con el código catastral No-01-0003-02, ambos de propiedad de la Escuela Superior Politécnica del Litoral;

QUE, es necesario cumplir efectivamente con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

EN cumplimiento de la delegación referida del Alcalde de Guayaquil y de las normas citadas, que son de obligatoria ejecución, esta Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial a través de su titular

RESUELVE

PRIMERO.- REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO respecto de la "Estación Malecón 2000 del Sistema de Transporte Público Aerosuspendido para la Ciudad de Guayaquil", aceptando para el efecto las descripciones y definiciones realizadas por la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP, contenidas en la comunicación antes referida del 2 de abril de 2017. Consiguientemente el área de influencia del proyecto es la definida por la Empresa Pública indicada, y su plazo de inicio es el determinado por la misma entidad municipal de tránsito, esto es, **OCTUBRE DE 2017**.

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de las obras a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público.

SEGUNDO.- DISPONER LA PUBLICACION de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación en la ciudad de Guayaquil y en la página electrónica de esta Municipalidad de Guayaquil.

7 ser



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

TERCERO.- DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO al propietario de los predios necesarios para la ejecución del proyecto: **el predio de código catastral No. 01-0003-001 y el predio de código catastral No. 01-0003-002, ambos de propiedad de la Escuela Superior Politécnica del Litoral; como también al Subdirector de Catastros, al Subdirector de Proyectos Específicos y al Registrador de la Propiedad de Guayaquil.**

CUARTO.- De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas **ENCÁRGUESE LA SECRETARÍA MUNICIPAL.** Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL DIRECTOR DE LA DUOT A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2017.

**ARQ. JOSÉ MIGUEL RUBIO JAEN
DIRECTOR DE URBANISMO, AVALÚOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
DELEGADO DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL**



16 MAY 2017

Handwritten signature and date 17/5

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

AG-2017-11283

ALCALDIA

11 de mayo del 2017

DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALÚOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
16 MAY 2017
RECIBIDO
14H02
2017 MAY 16 PM 04:04
Handwritten signature

M. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Arquitecto
José Miguel Rubio Jaén
DIRECTOR DE URBANISMO, AVALÚOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Para que se sirva realizar el análisis sobre la factibilidad pertinente, con los respectivos informes técnico y de avalúo, de ser el caso, remito a usted copia del oficio No. EPMTG-GG-2017-244, recibido el 9 de mayo del 2017, firmado por el Ab. Andrés Roche Pesantes, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP, en el que se manifiesta la necesidad de expropiar el área de terreno de 2.095,88m², que forma parte de los lotes de códigos catastrales 01-0003-002-0-0-0 y 01-0003-001-0-0-0, de propiedad de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, con el fin de implementar la Estación Malecón 2000 del SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO AEROSUSPENDIDO PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL - AEROVÍA.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

DIRECCIÓN DE URBANISMO
AVALUOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CEUS	<input type="checkbox"/>	H. ARCHIVO	<input type="checkbox"/>
CATASTRO	<input checked="" type="checkbox"/>	PROYECTOS	<input checked="" type="checkbox"/>
TOPOGRAFIA	<input type="checkbox"/>	REGENERACION	<input type="checkbox"/>
ARCHIVO - DUAR	<input type="checkbox"/>	ORDENAMIENTO	<input type="checkbox"/>

Handwritten signature

Handwritten signature of Jaime Nebot Saadi
Ab. Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

JNS/MHG/Ber

p.c.: Ab. Andrés Roche Pesantes, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP
Ec. Javier Avilés R., SUBGERENTE GENERAL DE ATM
Dr. Miguel Hernández T., PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Ing. Jorge Berrezueta P., DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Ab. Carlos de Tomaso, ASISTENTE DEL ALCALDE

Recibido 12/5/2017

11283

CA



Guayaquil, 9 de Mayo de 2017
Oficio No. EPMTG-GG-2017-244

Señor Abogado
JAIME NEBOT SAADI
ALCALDE DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

M. Municipalidad de Guayaquil
SECRETARÍA MUNICIPAL
R E C I B I D O



- 8 MAY 2017

HORA: 15h00

15574

+ CD.
FIRMA

De mi consideración:

Sírvase encontrar adjunto el memorando técnico EPMTG-DPT-2017-614 del 9 de Mayo del 2017, que contiene toda la información técnica pertinente, mediante el cual la Dirección de Planificación de Tránsito me informa sobre la necesidad de expropiar el solar en mención con el propósito de poder implementar la Estación Malecón 2000 del SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO AEROSUSPENDIDO PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL - AEROVIA.

Por lo anterior, le solicito al señor Alcalde disponga a la Dirección de Urbanismo y Ordenamiento Territorial DUOT emita la factibilidad pertinente y luego de esto se le disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica iniciar lo más pronto posible el proceso de expropiación y la Declaración de Utilidad Pública del solar en cuestión.

Atentamente,

Ab. Andrés Roche Pesantes
Gerente General

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP

File

Adjunto: CD con Archivo en Autocad (Plano georreferenciado del Area requerida)

- c.c. Ec. Javier Avilés R., Sub Gerente General ATM
- Ab. Christian Baquerizo, Asesor Jurídico ATM
- Ab. José Joaquín Franco, Asesor de Alcalde
- Dr. Miguel Hernández Terán, Procurador Síndico Municipal
- Dra. Luis Molina de Fabre, Asesora de Alcalde
- Ing. Jorge Berrezueta P., Director de Obras Públicas
- Ec. Omar Stracuzzi, Director Financiero MIMG
- Ing. Julio Ocampo, Asesor Financiero de la MIMG

J. Anteadet



EPMTG-DPT-2017-614
Guayaquil, 9 de Mayo del 2017

MEMORANDO

PARA: Andrés Roche Pesantes
Gerente General Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil

DE: Ing. Fernando Navas
Director de Planificación de Tránsito

ASUNTO: Necesidad de expropiar terreno para Estación Malecón 2000 - SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO AEROSUSPENDIDO PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (PRIMERA FASE GUAYAQUIL-DURÁN)

1. Antecedentes

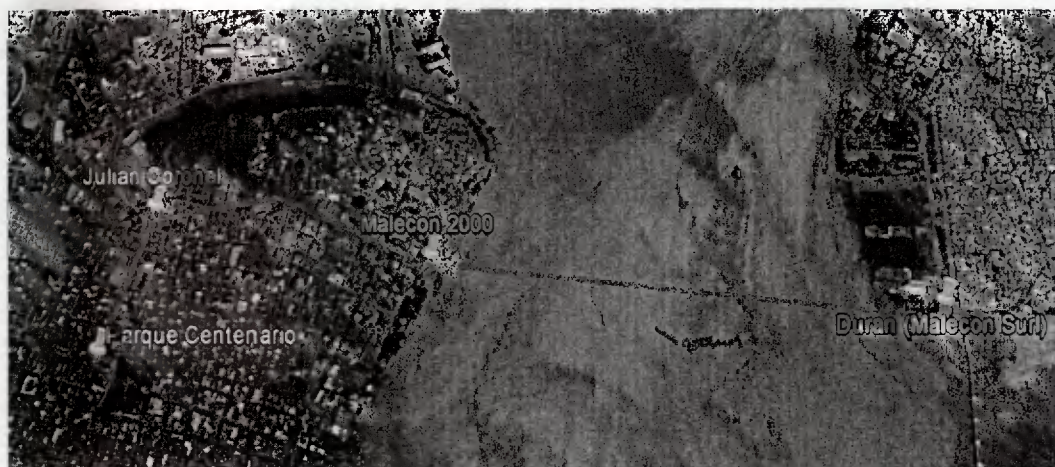
En los estudios técnicos del **Proyecto de Alianza Estratégica para realizar los DISEÑOS DEFINITIVOS, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, FINANCIAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO AEROSUSPENDIDO PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (AEROVIA)** se recomienda desarrollar el proyecto de Aerovía en dos etapas.

La primera etapa de corto plazo (2017) fue adjudicada al **CONSORCIO AEROSUSPENDIDO GUAYAQUIL (POMA S.A. y SOFRATESA INC.)**, mediante Acta suscrita el 22 de Julio del 2016 por el Ab. Andrés Roche Pesantes, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil EP.

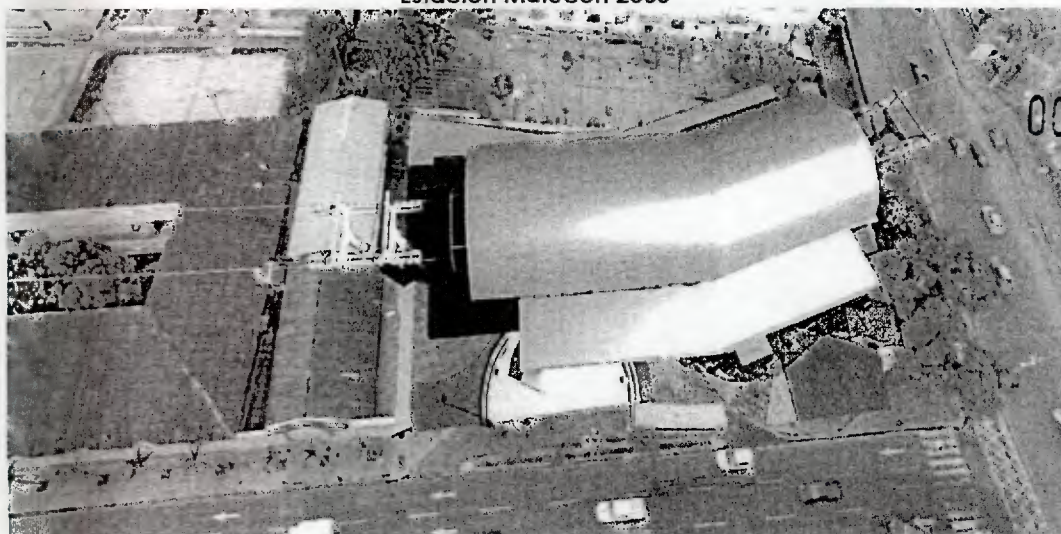
2. Análisis

De acuerdo a los estudios técnicos, esta primera etapa implica la construcción de cuatro estaciones intermedias o de interconexión para subir y bajar pasajeros (Durán, **Malecón 2000**, Julián Coronel y Parque Centenario) y una estación técnica. La necesidad de la estación técnica radica en que el trazado entre dos estaciones debe ser en línea recta por lo tanto los cambios de dirección pueden efectuarse solamente en las estaciones.

Para la alternativa desarrollada a corto plazo los estudios técnicos recomendaron que la **Estación Malecón 2000** se inserte en el sector norte del Malecón, sin embargo esta ubicación tiene el obstáculo de la entrada del estacionamiento del Malecón 2000, por lo cual se determinó que de ser necesario, se podría ser utilizar también el espacio de la vieja piscina de la escuela Politécnica.



Estación Malecón 2000



Fuente: Estudio de Factibilidad de un Sistema de Transporte Masivo Alternativo para la ciudad de Guayaquil Transporte Aéreo Suspendido

Elaboración: Ecosambito C. Ltda.

Analizadas las necesidades de diseño para la ubicación de la Estación Malecón 2000, se constató que la superficie mínima requerida es de 2.095,88 m², por lo que coordinando con el Dpto. de Catastro de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, se identificó que el área de terreno para el proyecto propuesto intersecta los solares con los códigos catastrales 01-0003-002-0-0-0 y 01-0003-001-0-0-0. Por lo anterior, considerando que el valor de cada metro cuadrado es de USD\$ 120, se puede deducir que el precio referencial del terreno es de USD\$ 251.505,60.

Adicionalmente, se adjunta el plano catastral donde se muestra el polígono requerido para implantar la estación técnica del SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO AEROSUSPENDIDO PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (AEROVIA).



3. Conclusión

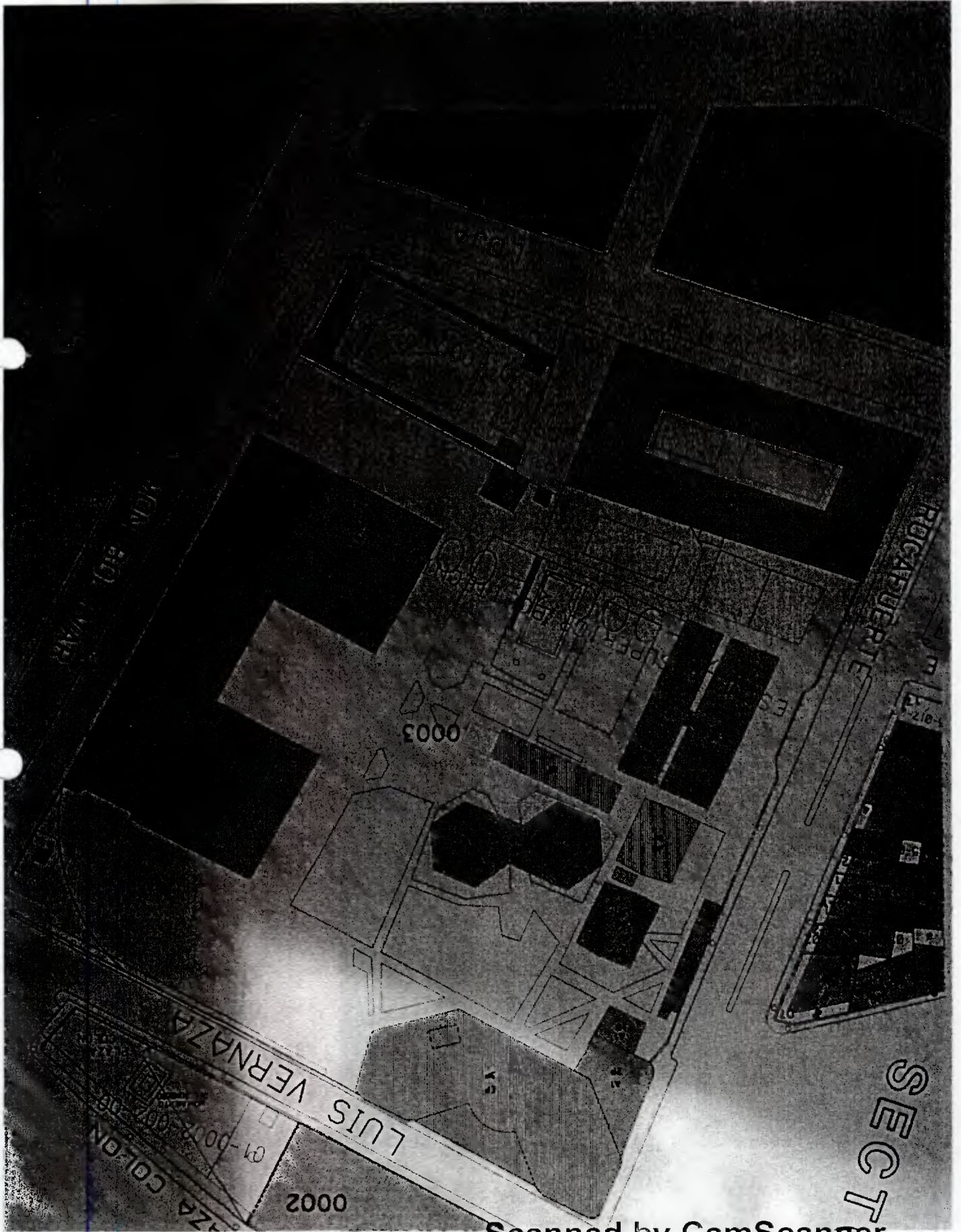
Por lo expuesto, considerando imprescindible continuar con el proceso de ejecución del Sistema Aerovía, se considera **NECESARIA** la implementación de la Estación Malecón 2000 en el área indicada, por lo cual se recomienda que se solicite al señor Alcalde de Guayaquil autorice a la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal inicie el proceso de expropiación del área de terreno de 2.095,88 m² que forma parte de los lotes de códigos catastrales 01-0003-002-0-0-0 y 01-0003-001-0-0-0, los cuales son propiedad de la Escuela Superior Politécnica del Litoral y son fundamentales para el Sistema de Transporte Aerosuspendido (AEROVIA) de la ciudad de Guayaquil.

Atentamente,

Ing. Fernando Navas

Director de Planificación de Tránsito

c.c. Arq. Freddy Granda, **Jefe de Planificación de Tránsito**
Camilo Ruiz Alvarez, **Coordinador de Despacho – EPMTG**
Archivo DPT-EPMTG



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
 DIRECCION DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO
 DPTO. DE AVALUOS Y REGISTRO
 FECHA: 23-Jan-2017

AÑO 2017
 MAT. INMOB. 206913

CLASIFIC. G

PROPIETARIO

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL ESPOL
 CODIGO CATASTRAL AREA DE SOLAR VALOR M2. DE SOLAR
01-0003-002-0-0-0 1,752.30 \$120.00

AVALUO DEL SOLAR \$210,276.00

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

AREA LEV.	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR M2.	AVALUO DE CONSTRUCCION
60.12	EDIF. RESIDENCIAL 1(E.R.1)	\$55.00	\$3,306.60
149.91	EDIF. RESIDENCIAL 2(E.R.2)	\$90.00	\$13,491.90
419.55	EDIF. RESIDENCIAL 3(E.R.3)	\$110.00	\$46,150.50

AVALUO DE CONSTRUCCIONES \$***62,949.00**

VALOR DE LA PROPIEDAD \$***273,225.00**

TARIFA IMPOSITIVA 0.0002500000 ALCUOTA EN PROPIEDAD HORIZONTAL 0

IMPUESTO PREDIAL MAS ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL	\$0.00
CUERPO DE BOMBEROS	\$22.34
ASEO PUBLICO	\$0.34
TASA DRENAJE PLUVIAL	\$22.56
CONTRIB. ESP. MEJORAS	\$391.06
TOTAL IMPUESTO PREDIAL + ADICIONALES	\$436.30

ARQ. KARINA ELIZABETH GONZALEZ MORALES
 JEFE DE CATASTRO

RESOLUCION CATASTRAL No. 1157 AVQAL.ARQ. LOLA NUÑEZ SUP.ARQ.MA.E.ORALA
 Otorgo el presente certificado amparado en la delegación dada mediante oficio DUOT-CAT-2016-22051 de noviembre 8 del 2016.

MUNICIPIO-GYE\WebReportUser

VIGENCIA: 2017

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO
DPTO. DE AVALUOS Y REGISTRO
 FECHA: 23-Jan-2017

AÑO 2017
 MAT. INMOB. 7240

CLASIFIC. G

23-Jan-2017

PROPIETARIO

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL ESPOL

CODIGO CATASTRAL AREA DE SOLAR VALOR M2. DE SOLAR
01-0003-001-0-0-0 33,204.47 \$120.00

AVALUO DEL SOLAR **\$3,984,536.40**

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

AREA LEV.	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR M2.	AVALUO DE CONSTRUCCION
20,876.60	EDIFICACION UNIVERSIDADES(E.U)	\$360.00	\$7,515,576.00
429.55	EDIFICACION OFICINA (E.O.)	\$250.00	\$107,387.50
5,400.17	EDIFICACION OFICINA (E.O.)	\$250.00	\$1,350,042.50

AVALUO DE CONSTRUCCIONES

\$***8,973,006.00**

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$***12,957,542.40**

TARIFA IMPOSITIVA 0.0002500000

ALICUOTA EN PROPIEDAD HORIZONTAL 0

IMPUESTO PREDIAL MAS ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL \$0.00

ASEO PUBLICO \$1.70

TASA DRENAJE PLUVIAL \$531.58

TOTAL IMPUESTO PREDIAL + ADICIONALES **\$533.28**

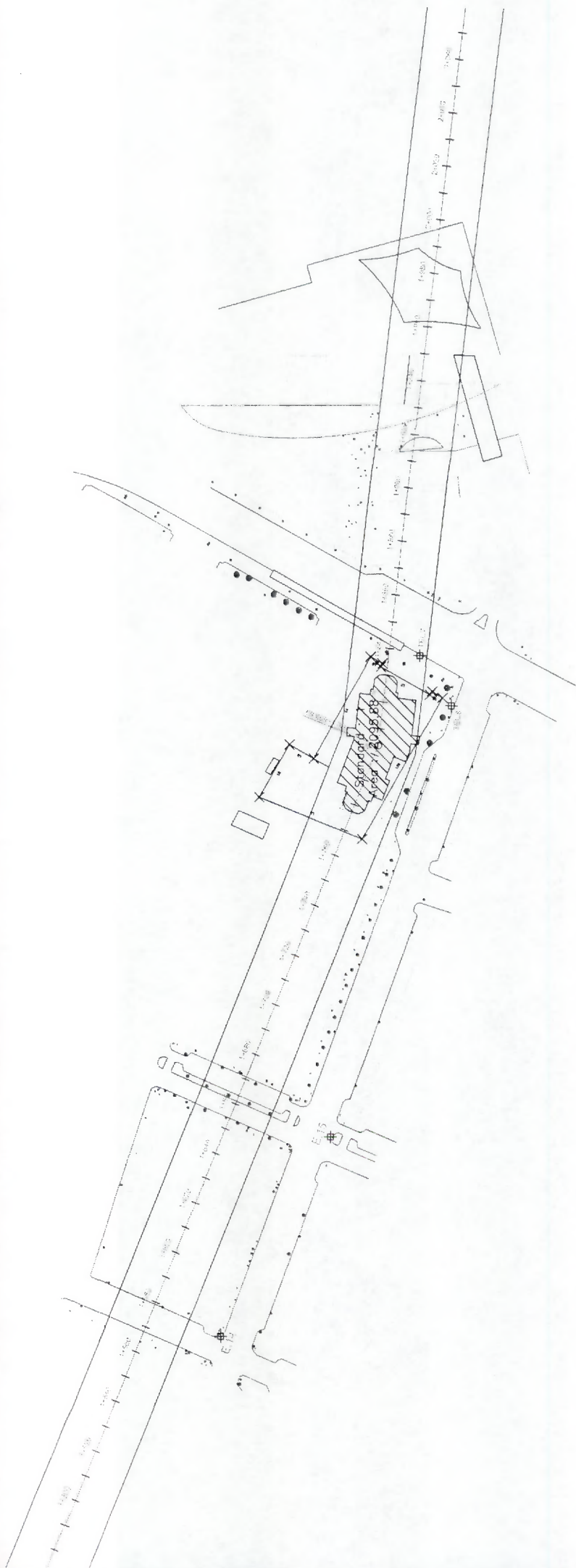
ARQ. KARINA ELIZABETH GONZALEZ MORALES
 JEFE DE CATASTRO

RESOLUCION CATASTRAL No. 1157 AVAL. ARQ. LOLA NUÑEZ SUP.ARQ.MA.E.ORRALA

VIGENCIA: 2017

Otorgo el presente certificado amparado en la delegación dada mediante oficio DUOT-CAT-2016-22051 de noviembre 8 del 2016.

MUNICIPIO-GYE\WebReportUser



CONTROL

PUNTOS	DESCRIPCION	ELEVACION	NORTE	ESTE
21	E.15	3.386	9758426.1650	624715.8540
22	TEL.7	3.073	9758395.3900	624895.4690
23	TEL.8	2.903	9758383.6310	624876.9640

TABLA DE COORDENADAS DEL TERRENO

PUNTOS	DISTANCIA	NORTE	ESTE
L1	41.296	9758454.415	624842.062
L2	22.635	9758443.350	624881.778
L3	10.470	9758434.216	624856.660
L4	43.399	9758413.501	624894.797
L5	4.977	9758409.171	624892.348
L6	1.347	9758409.834	624891.176
L7	20.955	9758391.506	624880.996
L8	1.425	9758390.814	624882.242
L9	4.563	9758386.874	624879.941
L10	60.246	9758415.895	624827.145